



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2022-MPA-A

Abancay, 06 de mayo del 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2022-GM-MPA, Informe N° 038-2022-ING.JMHCH/SGOPP/MPA, Informe N° 594-2022-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 0901-2022-GATDU-MPA, Informe N° 22-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB, Informe N° 208-2022-GPPR-MPA, Informe N° 0224-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 122-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su Artículo 5° Control del gasto público, en su numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2022-GM-MPA de fecha 29 de abril del 2022, se aprobó el expediente técnico de adicional de obra N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936, por el monto de S/. 356,550.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 35/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 038-2022-ING.JMHCH/SGOPP/MPA de fecha 04 de mayo del 2022, el residente de obra solicita asignación presupuestal por la suma de S/. 356.550.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 35/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 901-2022-GATDU-MPA, que contiene el Informe N° 594-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



del habilitador con CUI N° 2519046 y modificación presupuestal entre específica de gasto; en tal sentido, la propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto de inversión habilitado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCAMELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936 (tramo Jr. Huancavelica), cuya finalidad es ejecutar las partidas y así concluir con la ejecución de la obra; para tal fin, el proyecto habilitador es "MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2519046 y que de acuerdo a la propuesta de modificación a favor del proyecto habilitado sería conforme al cuadro siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
PROYECTO HABILITADOR	SEC FUNC Y RUBRO	MONTO S/. ANULACIÓN	PROYECTO HABILITADO	SEC FUNC Y RUBRO	MONTO S/.
"MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2519046	META: 0091 RUBRO 18	356.550.00	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCAMELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CÓDIGO Único N° 2450936 (TRAMO HUANCAMELICA).	META: 0094 RUBRO 18	356.550.00
TOTAL HABILITADOR		356.550.00	TOTAL HABILITADO		356.550.00

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/.
26.23.24	PERSONAL	200.000.00
26.23.25	BIENES	100.000.00
26.23.26	SERVICIOS	56.550.00
TOTAL		356.550.00

Que, por medio del Informe N° 22-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB de fecha 06 de mayo del 2022, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual precisa que el proyecto habilitador actualmente no cuenta con un expediente técnico y por lo tanto demorara en su ejecución; por consiguiente, opina favorablemente para realizar la modificación presupuestaria; en tal sentido, por medio del Informe N° 208-2022-GPPR-MPA de fecha 06 de mayo del 2022 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita autorización y aprobación mediante acto resolutorio para la modificación presupuestal de tipo 03 en el nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe N° 0224-2022-GM-MPA de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal avala la petición de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando al titular de la entidad la autorización para la modificación presupuestal tipo 3 en el nivel funcional y programático, para habilitar y dar crédito a la inversión, por la suma de S/. 356.550.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 35/100 SOLES);

Que, mediante Opinión Legal N° 122-2022-GAJ-MPA de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se apruebe mediante acto resolutorio las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, conforme a la normativa y los informes del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de esta Entidad y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CREDITO
91	MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con Código Único de Inversiones 2519046	356,550.00	0.00
94	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. HUANCAVELICA DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC, con Código Único de Inversiones 2450936	0.00	356,550.00
TOTAL		356,550.00	356,550.00

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a las demás áreas administrativas para su conocimiento y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
C. Guido Chahuallimayta Maldonado
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC

PROVINCIA : 01 - ABANCAY

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 0000000419

MES: MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 06/05/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

JUSTIFICACIÓN: SEGUN RESOLUCION DE ALACALIDA N° 191-2022-MPA-A TRAMO HUANCVELICA

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/05/2022

DOCUMENTO: 102 | 191-2022-MPA-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0091 9002 2519046 4000080 MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0350343 MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY	356,550	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	356,550	
6 GASTOS DE CAPITAL	356,550	
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	356,550	
0094 0148 2450936 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00003 - 0350369 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. HUANCVELICA DEL		356,550
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		356,550
6 GASTOS DE CAPITAL		356,550
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		200,000
2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		100,000
2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		56,550
TOTAL:	356,550	356,550

